

**Municipio de Colonia Elía**  
**Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos**



**DECRETO N° 009 (M.C.E.)**

**COLONIA ELÍA 02 ENE 2025**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, dichos contratos fueron suscriptos con los Señores: FARRAGUT, Hugo Sebastián; MÜLLER, Héctor Andrés; ROCHA, Daniel Eduardo; ZAMORA, Miguel Ángel.-

**Que**, las contrataciones antes mencionadas vencieron el día 31 de diciembre de 2024 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-


**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar los contratos de locación de servicios oportunamente suscripto con los Señores: FARRAGUT, Hugo Sebastián; MÜLLER, Héctor Andrés; ROCHA, Daniel Eduardo; ZAMORA, Miguel Ángel, los cuales tendrán vigencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, cuyas copias forman parte integrante, del presente, como Anexo.-**

**ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
SEBASTIÁN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, **DNI: 25.902.401**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra el Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **HUGO SEBASTIÁN FARRAGUT**, **DNI: 33.645.346**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 08, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-


**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
ABELARDO C. M. CASAS  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, **DNI: 25.902.401**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento en general en dependencias de este Municipio, encomendadas por Secretaría de Obras Públicas y/o el Intendente Municipal.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) mensuales y por todo concepto.-

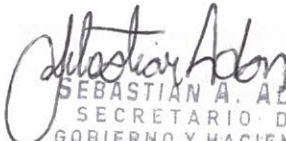
**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de marzo inclusive del año 2025.-

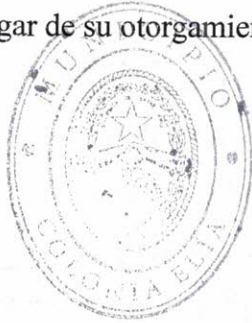
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados

al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
ABELARDO M. CASAS  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

  
Ramon Adon

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, **DNI: 25.902.401**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra el Señor **DANIEL EDUARDO ROCHA**, **DNI: 13.975.956**, **CUIL: 20-13975956-8**, en adelante denominada *“Contratista o Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **DANIEL EDUARDO ROCHA**, **DNI: 13.975.956**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por Secretaría de Obras Públicas y/o el Intendente Municipal.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 05 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Sebastian A. Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Edo C. Casas*  
EDDO C. CASAS  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al 02 días del mes de enero del dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, señor ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS, D.N.I. 25.902.401 en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra, el Señor MIGUEL ANGEL ZAMORA, DNI: 24.236.217, en adelante denominado **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor MIGUEL ANGEL ZAMORA, DNI: 24.236.217, mayor de edad, con domicilio real en Calle 9 S/N, Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas como chofer de la motoniveladora perteneciente al parque automotor municipal.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III - PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 4 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto. La liquidación se efectuará previo informe emitido desde el Área correspondiente.-

**CUARTA (IV - VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V - OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI - MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Sebastian Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

*[Signature]*  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

*Miguel*

*[Signature]*  
ABELARDO M. CABAS  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA